



La Paz, Baja California Sur, a 29 de agosto del 2022.

Oficio No. 030109612100/CB/095/2022

**C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez**  
**Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.**  
**Delegación Regional del IMSS en BCS.**

Por medio de la presente le solicito la contratación de las partidas que cumplan técnica y económicamente derivado del evento publicado en CompraNet (SDI) con No. AA-050GYR030-E242-2022 en lo relativo a consumibles y accesorios de equipo médico del grupo 379, mismas que se requieren para la administración precisa y constante de fármacos y soluciones por vía intravenosa (Equipos de venoclisis) para atender oportunamente a la derechohabiente de esta OOAD Baja California Sur que requiera de esta terapia, por lo que me permito enviar la presente y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

#### **REQUISICIÓN**

*El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.*

**4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.**

**4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:**

**a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

Se trata de la contratación de bienes de consumo indicados en el Anexo 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" que forma parte del Anexo Técnico.

**CONSUMIBLES:** Materiales necesarios para que el equipo médico realice sus funciones, que con su operación se agotan y que son de consumo repetitivo y frecuente por lo que se requiere de su inclusión en los consumos promedio mensuales.

**b) Descripción del requerimiento.**

Adquisición de bienes de consumo y material de los grupos de suministro: 379 (equipos de venoclisis de plástico de grado médico desechables y estériles para la administración precisa y constante de fármacos y soluciones por vía intravenosa) identificados en el Anexo 1(uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del Anexo Técnico.

**c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.**





Se adjunta al presente requerimiento Constancia según lo dispuesto en el artículo 27 de consulta con almacén delegacional si se tiene o no existencia de los bienes que se pretenden adquirir (Anexo IX).

**d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de las POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.**

Se relacionan a continuación los documentos que integran la presente requisición:

**I.- Requerimiento.**

**II.- Anexo Técnico**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

**III.- Términos y Condiciones**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

**IV.- Carta de Ausencia de Interés de los Servidores Públicos**, suscrito por el Dr. Saul Nevarez Jimenez, Titular del Área Requirente, por Ing. Carlos Eduardo Roman Luna Encargado de la Coordinación Biomédica, quien funge como Área Técnica y Administrador de contrato, de fecha 29 de agosto de 2022.

**V.- Designación del Área Técnica.** Ing. Carlos Eduardo Roman Luna, mediante oficio N° 30109612100/CB /096/2022, de fecha 29 de agosto de 2022.

**VI.- Designación del Administrador del Contrato.** Ing. Carlos Eduardo Roman Luna, mediante oficio 30109612100/CB/097/2022, de fecha 29 de agosto de 2022.

**VII.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.**

Dictamen de disponibilidad presupuestal Folio **0000366314-2022** de fecha 29 de agosto de 2022, Numero de Cuenta: 21057001 por una cantidad de 2,846,411.00.

**VIII.- Investigación de Mercado.** De fecha 3 de agosto de 2022 con No. De referencia AA-050GYR030-E242-2022, a través de la cual conjuntamente el Área Requirente y Contratante, determinan que el procedimiento aplicable es la Invitación a Cuando Menos Tres Nacional.

**IX.- Constancia de no existencia de bienes en almacén.**

Se adjunta al presente el Anexo 1.1, Constancia de no existencia de bienes.

**e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

**I.- DE LOS CONSUMIBLES (claves del grupo de suministro 379):**

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes de consumo identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de las órdenes notificadas al proveedor por parte del instituto en función de la necesidad y demanda de las unidades médicas y la existencia de inventarios, la entrega deberá hacerse en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612





125 64, y deberá utilizar el formato de remisión del **Anexo 6 (seis)** "Formato de remisión" de anexo técnico.

## **2.- DEL EQUIPO MÉDICO EN COMODATO (BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA):**

El proveedor deberá entregar en comodato el equipo médico "BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA" necesario para el consumo de los bienes contratados, deberán ser proporcionados sin costo al instituto y deberán de cumplir con los requisitos especificados en el **Anexo 2** (dos) "Requisitos de Equipamiento".

Los equipos deberán de ser entregados dentro de los **20 (veinte) días naturales posteriores a la emisión del Fallo** a todas las unidades médicas indicadas en el **Anexo 3** (tres) "Guía de distribución". Para el acto de entrega deberá utilizar, los formatos incorporados en el **Anexo No. 4** (cuatro) "Acta administrativa de Entrega de Equipos en Comodato". Los gastos que se generen para la entrega de los equipos no generaran costo alguno para el Instituto.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ejercicio presupuestal: 2022

### **f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**

EL INSTITUTO Mexicano del Seguro Social (IMSS), es el instrumento básico de seguridad social del Gobierno Federal, por lo que dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, a través del otorgamiento de prestaciones en especie y en dinero.

Diariamente en las unidades médicas de esta Delegación se realizan procedimientos de diagnóstico y tratamiento de enfermedades mediante el uso de dispositivos médicos, no obstante el presente requerimiento atiende a la adquisición de Equipos de Venoclisís para utilizarse en Bombas de infusión, este tipo de insumo es ampliamente utilizado en pacientes críticos los cuales requieren de la administración precisa y constante de fármacos y soluciones por vía intravenosa para su subsistencia, de igual forma son indispensables para la atención de pacientes con afectaciones graves a causa del virus SARS-Cov2 (COVID-19).

La Jefatura de servicios de prestaciones médicas en calidad de área requirente, es responsable de generar el requerimiento del grupo de suministro correspondientes a insumos de equipamiento médico con el fin de realizar una planeación oportuna que derive en obtener las mejores condiciones de contratación así como una relación sana y positiva con la proveeduría en un concepto de ganar – ganar para garantizar el buen funcionamiento de los servicios médicos de atención, así como para dar fiel cumplimiento a los programas de salud impartidos por el IMSS atendiendo las necesidades de los derechohabientes, llevando a cabo las acciones pertinentes en el marco de la normatividad y legislación aplicable para asegurar el suministro de los bienes de consumo, la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cabe mencionar la importancia de contar con los bienes que se contemplan dentro del presente requerimiento para la atención oportuna de los derechohabientes pues debido a la ubicación territorial del Estado de Baja California Sur, el cual tiene características geográficas propias a las de una isla, cualquier evento que requiera traslado a tercer nivel de atención se vería saturado.





Objetivo

General:

- Contar con los medios necesarios que coadyuven a dar el servicio de la preservación de la salud, el bienestar colectivo de la sociedad, manteniendo el derecho a la salud y a la asistencia médica con los insumos necesarios para su cabal cumplimiento.
- Evitar poner en riesgo la salud de los derechohabientes, dotando de insumos de soporte de vida para cubrir las necesidades de los servicios críticos como cirugía, urgencias, UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) así como áreas designadas para atención de pacientes con COVID-19.
- Evitar posibles quejas de parte de los derechohabientes debido a la falta de atención de soporte de vida en la evolución de la enfermedad causada por el nuevo virus, generando así innumerables decesos en la población del estado, ocasionando un histórico detrimento de la imagen institucional.

La presente contratación tiene su fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 2, 4 y 7 de la Ley del Seguro Social.

**g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.**

Los bienes a adquirir se encuentran contemplados en el PAAAS del ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 16 y 17 de su Reglamento.

PRESUPUESTO PAASS (miles de pesos)	NÚMERO	DISPONIBILIDAD (miles de pesos)	PORCENTAJE	REMANENTE
2,846,411.00	0000366314- 2022	2,846,411.00	53 %	1,346,411.00

El detalle de las claves CUCOP se detalla en el **Anexo número 1 (uno)** "Descripción, Unidad y Cantidad" del anexo Técnico del presente requerimiento.

**h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.**

Se da cumplimiento al presente inciso, El detalle de las claves CUCOP se detalla en el **Anexo número 1 (uno)** "Descripción, Unidad y Cantidad" del anexo Técnico del presente requerimiento.

**i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.**

Se da cumplimiento al presente inciso, toda vez que es firmado por el Titular del Área Requirente.

**j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:**

- **Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de**





**Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo” publicado en el DOF el 1 de julio de 2011.**

- **Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.**
- **Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.**

El requerimiento actual contempla la adquisición de bienes de consumo por lo que no aplica este punto.

**k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima, y el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.**

A continuación se muestran las cantidades mínimas y máximas de bienes a contratar.

PARTIDA	SUB PARTIDA	CLAVE CUCoP	SAI	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			MIN	MAX
					UNIDAD	CANT	TIPO		
1.- EQUIPO DE VENOCLISIS	1	53100360	379.327.18 95.00.01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	5,080	12,700
	2	53100360	379.327.19 03.00.01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	160	400
	3	53100360	379.327.19 45.00.01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	440	1,100

**l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.**

No se modificaran los plazos en el procedimiento de adquisición.

**m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados, mismo que será**





**firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.**

No se requiere

**n) En caso de que el Área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.**

No se requiere para el presente requerimiento.

**o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH.**

El presente requerimiento no contempla el ser plurianual por lo que no aplica este inciso.

**p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.**

No se requiere para el presente requerimiento.

**q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.**

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

**r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES.**

El presente requerimiento no se pretende contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, por lo que no aplica este inciso.





s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de las POBALINES.

Se detalla cada uno de ellos en inciso d).

**4.24.2 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.**

Folio: **0000366314-2022**  
Fecha: 29 de agosto de 2022  
Cuenta: 21057001  
Presupuesto: 2,846,411.00

Esperando contar con su apoyo para contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Saúl Nevarez Jiménez**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Área Requirente.

Validó

**Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

Elaboró

**Ing. Carlos Eduardo Roman Luna**  
Encargado de la Coordinación Biomédica.

